

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
 Director General

AÑO LXI N° 5026

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2016.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0277

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2016.-
 Expediente GOB-N° 113.885/16.-

DESÍGNASE como Representante Titular por la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP) a la Ministra Secretaría General de la Gobernación, señora Claudia Alejandra **MARTINEZ** (D.N.I. N° 16.711.213), y como Representante Alternativa a la Subsecretaría de la Función Pública, señora Julia Erminda **RUIZ** (D.N.I. N° 13.777.902).-

DECRETO N° 0279

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2016.-
 Expediente JP-N° 794.633/15.-

DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 1° de Noviembre del año 2015, la plaza que ocupara el extinto Agente de Policía Mariano Nicolás **VERA** (Clase 1991 - D.N.I. N° 36.210.981), comprendido en los términos del Artículo 124 - inciso a) de la Ley 746, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2016 - Prórroga Ejercicio 2015.-

DECRETO N° 0280

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2016.-
 Expediente JP-N° 794.717/15.-

DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 3 de Noviembre del año 2015, la plaza que ocupara el extinto Suboficial Escribiente de Policía Fernando José Ernesto **BAEZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.267.190), comprendido en los términos del Artículo 124 - inciso a) de la Ley 746, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gastos en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2016 - Prórroga Ejercicio 2015.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General
 de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 0281

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2016.-
 Expediente JP-N° 794.530/15.-

DAR DE BAJA, a su solicitud a partir del día 22 de Octubre del año 2015, al Agente de Policía "Alta en Comisión", Carlos Emiliano **MAYORGA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.621.321), en la plaza 228 comprendido en los términos del Artículo 14 Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARÁCTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gastos en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2016, Prórroga 2015.-

DECRETO N° 0282

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2016.-
 Expediente JP-N° 794.738/15.-

CONCÉDASE, a partir del día 30 de diciembre del año 2015 y hasta el día 30 de marzo del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía José Luis **FRIAS** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.055.406).-

DECRETO N° 0283

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2016.-
 Expediente JP-N° 794.735/15.-

CONCÉDASE, a partir del día 29 de diciembre del año 2015 y hasta el día 29 de marzo del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción

al Suboficial Mayor de Policía Roberto Carlos **FREGENAL** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.050).-

DECRETO N° 0284

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2016.-
 Expedientes CPS-N° 256.848/15, y Adjunto JP-N° 794.357/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Arturo Reynaldo **BUJER** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.067.855), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a), 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0285

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2016.-
 Expediente CPS-N° 243.376/11.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "6", don Alberto José **ARIGONI** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.708.676), han sido desde el día 1° de junio del año 1981 al 30 de septiembre del año 1985 como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Gerencia de Energía, desde el 1° de octubre del año 1985 al 31 de agosto del año 1989, como Ayudante Maquinista - Categoría "5" - Gerencia de Energía, desde el 1° de septiembre del año 1989 al 17 de junio del año 1997, como Ayudante Maquinista - Categoría "6" - Gerencia de Energía, todos desempeñados en dependencias del Distrito Las Heras de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso "K" de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

DECRETO N° 0286

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2016.-
 Expediente CAP-N° 491.131/15.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 2482/15, *donde dice*: "...a partir del día 1° de febrero del año 2015..." *deberá decir*: "...a partir del día 1° de febrero del año 2016..."-.

DECRETO N° 0287

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2016.-
 Expediente MEOP-N° 404.796/15.-

JUSTIFÍCASE, como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 29 de abril al 16 de mayo, del día 17 al 23 de agosto, los días 29 y 30 de septiembre y desde el día 1° al 18 de octubre del año 2015, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica, a la agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento Administrativo, señora Mariela Noemí **SEGOVIA** (D.N.I. N° 29.439.701), con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM**: Dirección Provincial de Administración.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0157

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2016.-
Expediente IDUV N° 14.405/805/2015.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 64, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Gerónima MORENO (DNI N° 16.257.864), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de abril de 1963, de estado civil casada con el señor José Alfonso VERA VIDAL (DNI N° 18.692.421), de nacionalidad argentina naturalizado, nacido el 09 de junio de 1964, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.564,75.-).

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-005061, correspondiente a la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores María Gerónima MORENO (DNI N° 16.257.864) y el señor José Alfonso VERA VIDAL (DNI N° 18.692.421), conforme a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios, en el domicilio sito en calle Misiones N° 462, Casa N° 64 del Plan 64 Viviendas Fo.Na.Vi. de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0196

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2016.-
Expediente IDUV N° 047.507/51/2015.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos(2) dormitorios, identificada como Casa N° 27, Manzana 55B, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Lucía Cristina ALVEAR BARRIA (DNI N° 21.353.739), de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de septiembre de 1970; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, mencionada en el Artículo 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 147.239,20.-).

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio identificado como Casa N° 27 Manzana 55B, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES" -

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 403.892/MH/07, caratulado: CABO SUR S.A., en el cual se tramita un permiso de cateo, en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, denominado: "LA CLAUDIA XIII", y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 314, dictada el día 12 de Noviembre de 2012, finalizando el mismo el día 17 de diciembre de 2017.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1° -: TÉNGASE por CADUCO el Permiso de Cateo que la empresa CABO SUR S.A., que tramita por expediente N° 403.892/MH/07 denominado: "LA CLAUDIA XIII".-

Artículo 2° -: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3° -: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 4° -: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO, de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería de la última publicación, cualquiera fuera, remitiéndose a Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área vencidas las fechas procedase a liberar el área pertinente.-

Artículo 5° -: DEJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6° -: NOTIFÍQUESE al interesado que deberá presentar información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones dentro de los noventa (90) días hábiles de notificada la presente, bajo pena de una multa igual al doble del canon abonado (art. 30° C.M.).-

Artículo 7° -: REGISTRESE, protocolícese, tóme-se nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 211/12, cumplido, ARCHIVESE.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy dieciocho de Febrero del año dos mil dieciséis bajo el número veinticuatro protocolizado a la fecha al folio número veintiocho del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Expediente N°407.761/PL/08,cuyo titular es la empresa: CABO SUR S.A., en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "PLAYA GRANDE IV" y **CONSIDERANDO:**

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 235, dictada el día 15 de Julio del año 2015, cuyo vencimiento opera el día 18 de Agosto de del año 2018.-

Que con fecha 29 de Febrero de 2016, se presenta el Sra. Patricia Inzirillo, en su carácter de Apoderada de la empresa CABO SUR S.A., solicitando el desistimiento del presente cateo, obrante a fs.175.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1° -: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa CABO SUR S.A., tramita por expediente N°407.761/PL/08, denominado: "PLAYA GRANDE IV".-

Artículo 2° -: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3° -: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4° -: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 5° -: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6° -: DEJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7° -: REGISTRESE, protocolícese, tóme-se nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 235/15, cumplido, ARCHIVESE.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy siete de Marzo del año dos mil quince bajo el número ochenta y seis y protocolizado a la fecha a los folios número ciento seis y ciento siete del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 407.759/PL/08, cuyo titular es la empresa: CABO SUR S.A., en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "PLAYA GRANDE II" y **CONSIDERANDO:**

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 234, dictada el día 15 de Julio del año 2015, cuyo vencimiento opera el día 18 de Agosto de del año 2018.-

Que con fecha 29 de Febrero de 2016, se presenta el Sra. Patricia Inzirillo, en su carácter de Apoderada de la empresa CABO SUR S.A., solicitando el desistimiento del presente cateo, obrante a fs.93. -

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1° -: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa CABO SUR S.A., tramita por expediente N° 407.759/PL/08, denominado: "PLAYA GRANDE II".-

Artículo 2° -: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3° -: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4° -: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 5° -: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo 118 de la Ley 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6° -: DEJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7° -: REGISTRESE, protocolícese, tóme-se nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas

(Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 234/15, cumplido, ARCHIVASE.-

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy ocho de Marzo del año dos mil quince bajo el número ochenta y siete y protocolizado a la fecha a los folios número ciento ocho y ciento nueve del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 430.254/CS/14 caratulado: CABO SUR S.A. en el cual se solicita una Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre denominada: "CLAUDITA IV" y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y ss. se presenta el Sr. Jorge O. Abbate, en representación de la empresa de referencia, solicitando una Manifestación de Descubrimiento conforme lo establecido en el Código de Minería;

Que la presente Manifestación de Descubrimiento se encuentra dentro del Área de Interés Especial Minero, establecida en la Ley 3105, mencionado en el Art.1°, encontrándose afectado totalmente por las restricciones del Art. 7° de la citada Ley;

Que a fs.34 el titular presta conformidad a la ubicación definitiva del pedimento solicitado.-

Que se pudo establecer la titularidad superficial habiéndose notificado del denuncia interpuesto ante esta Secretaría de Estado de Minería.-

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales exigibles.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: REGÍSTRESE a nombre de la empresa CABO SUR S.A.- la presente Manifestación de Descubrimiento de minerales de Oro, Plata y Cobre denominada: "CLAUDITA IV",- Ubicación: Lotes N° 15-16 Fracción: "B", Departamento Magallanes; de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las Estancias: "MARGARY"(Mat.976).

Artículo 2°.-: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por **tres (3) veces** en el término de **quince (15) días hábiles**, llamándose por **sesenta (60) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición (artículo 66° Código de Minería).-

Artículo 3°.-: REGÍSTRESE Protocolicese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, notifíquese intégrese el sellado de Ley, cumplido ARCHIVASE.-

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintiuno de Marzo del año dos mil dieciséis bajo el número noventa y cinco protocolizado a la fecha al folio número ciento veintidós del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 20/16

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, siendo su Juez titular la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria - a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "VELAZQUEZ, JOSE CLEMENTES/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 14.195/15; citándose y emplazándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **José Clemente, Velázquez D.N.I. 10.286.645** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art.683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia- sito en 9 de Julio N° 820-, siendo su Juez titular el Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "LAGOS LUIS ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17742/16; citándose y emplazándose a todos los que consideren con derecho a bienes dejados por el causante: **Luis Ernesto LAGOS**, para que dentro del o de treinta (30) días, lo acrediten - Art.683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 07 de Marzo de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy entre Fagnano y San Martín-, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "IGOR CONTRERAS MANUEL S/ SUCESION AB - INTESTATO", Expte. 17091/15, citándose y emplazándose a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MANUEL IGOR CONTRERAS, D.N.I. 12.777.926 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LUIS AMERICO SEMPRINI en autos caratulados: "SEMPRINI Luis Américo S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 1955/15, a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos -conf. Art. 683 del C.P.C. y C; publíquese edictos por

tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 21 de Marzo de 2016.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de HORACIO VILLARREAL, D.N.I. 13.810.766 en los autos caratulados "VILLARREAL HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 16795/15.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C y C).-

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 48/2016

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria de Familia a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CARLOS ANTONIO VERA, titular del D.N.I. N° 28.486.511 en autos: "VERA CARLOS ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 13073/14" Pico Truncado, Santa Cruz, 16 de Marzo de 2016.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". Pico Truncado, Santa Cruz, 16 de Marzo de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 010/2016
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ISIDORO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.650.112,18 Y: 2.440.010,12; Lote N° 05, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña de los Departamentos LAGO BUENOS AIRES - RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MOROCHA (Mat.145T°51 F181 Finca 12700)". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 28 PERTENENCIAS: 1.X: 4.653.200,00 Y: 2.440.000,00 7.X: 4.653.200,00 Y: 2.446.000,00 21.X: 4.651.200,00 Y: 2.446.000,00 22.X: 4.651.200,00 Y: 2.447.000,00 38.X: 4.649.200,00 Y: 2.447.000,00 32.X: 4.649.200,00 Y: 2.441.000,00 42.X: 4.647.200,00 Y: 2.441.000,00 41.X: 4.647.200,00 Y: 2.440.000,00.- SUPERFICIE TOTAL: 2.800 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 05 y 10, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña de los Departamentos LAGO BUENOS AIRES - RIO CHICO y Lote N° 01 Fracción "A" de los Departamentos DESEADO - MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA MOROCHA (Mat.145T°51 F181 Finca 12700)", "LA MARIA (Mat.2850 T.39 F.240 Finca11184)" e "ISABEL**

(Mat.179 T.41 F.243 Finca 11513).- MINA: "ISIDORO" EXPEDIENTE N° 408.827/F/08.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 027/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Lotes: N° 09-12; FRACCION "B", SECCION "XIP"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LOLITA II ESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.687.352,00 Y= 2.510.715,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.690.700,00 Y: 2.510.000,00 B.X: 4.690.700,00 Y: 2.511.000,00 C.X: 4.690.000,00 Y: 2.511.000,00 D.X: 4.690.000,00 Y: 2.512.000,00 E.X: 4.689.300,00 Y: 2.512.000,00 F.X: 4.689.300,00 Y: 2.511.583,00 G.X: 4.685.500,00 Y: 2.511.583,00 H.X: 4.685.500,00 Y: 2.510.000,00.- Encierra una superficie de 811 Has. 54a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LAS MERCEDES" (Mat.2- 171 T°52 F°108 Finca12852) y "SIERRA BLANCA". Expediente N° 420.147/WM/12.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 022/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Lotes: N° 9 y 12; FRACCION "B", SECCION "XII"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LOLITA II SURESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.684.685,00 Y= 2.511.775,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.689.300,00 Y: 2.511.583,00 B.X: 4.689.300,00 Y: 2.512.000,00 C.X: 4.687.600,00 Y: 2.512.000,00 D.X: 4.687.600,00 Y: 2.513.000,00 E.X: 4.686.100,00 Y: 2.513.000,00 F.X: 4.686.100,00 Y: 2.514.900,00 G.X: 4.684.500,00 Y: 2.514.900,00 H.X: 4.684.500,00 Y: 2.510.000,00 I.X: 4.685.500,00 Y: 2.510.000,00 J.X: 4.685.500,00 Y: 2.511.583,00.- Encierra una superficie de 972 Has. 46a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "SIERRA BLANCA", "CERRO LEON" (Mat. 487 T°36 F°125 Finca 10732). Expediente N° 425.005/PL/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería

Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 026/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Lotes: N° 10; FRACCION "B", SECCION "XII"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LOLITA I NORESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.696.553,00 Y= 2.501.300,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.697.800,00 Y: 2.501.300,00 B.X: 4.697.800,00 Y: 2.504.700,00 C.X: 4.693.954,00 Y: 2.504.700,00 D.X: 4.693.954,00 Y: 2.501.300,00.- Encierra una superficie de 1.307 Has. 64 a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LAS MERCEDES" (Mat.2171 T°52 F°108 Finca 12852)". Expediente N° 425.006/PL/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 023/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Lotes: N° 06-10-11; FRACCION "A" Y "B", SECCION "XII"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LOLITA I NOROESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.690.544,00 Y= 2.498.668,06 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.697.800,00 Y: 2.500.000,00 B.X: 4.697.800,00 Y: 2.501.300,00 C.X: 4.693.954,00 Y: 2.501.300,00 D.X: 4.693.954,00 Y: 2.500.000,00 E.X: 4.687.800,00 Y: 2.500.000,00 F.X: 4.687.800,00 Y: 2.497.800,00 G.X: 4.689.300,00 Y: 2.497.800,00 H.X: 4.689.300,00 Y: 2.496.500,00 I.X: 4.693.300,00 Y: 2.496.500,00 J.X: 4.693.300,00 Y: 2.499.300,00 K.X: 4.694.500,00 Y: 2.499.300,00 L.X: 4.694.500,00 Y: 2.500.000,00.- Encierra una superficie de 2.313 Has. 98a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LAS MERCEDES" (Mat.2-171 T°52 F°108 Finca 12852) y "LA LOLITA" (Mat. 2190 T.45 F.163 Finca 12028). Expediente N° 420.148/WM/12.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 024/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Lotes: N° 9-10-11 y 12; FRACCION "B", SECCION "XII"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LOLITA II OESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.687.013,00 Y= 2.509.176,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.689.500,00 Y: 2.506.500,00 B.X: 4.689.500,00 Y: 2.509.300,00 C.X: 4.690.700,00 Y: 2.509.300,00 D.X: 4.690.700,00 Y: 2.510.000,00 E.X: 4.684.500,00 Y: 2.510.000,00 F.X: 4.684.500,00 Y: 2.508.000,00 G.X: 4.685.900,00 Y: 2.508.000,00 H.X: 4.685.900,00 Y: 2.506.500,00.- Encierra una superficie de 1.624 Has. 00a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LAS MERCEDES" (Mat.2-171 T°52 F°108 Finca 12852) y "SIERRA BLANCA". Expediente N° 426.735/PL/09.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 025/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Lotes: N° 12-10-11; FRACCION "B", SECCION "XII"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LOLITA I SURESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.689.715,00 Y= 2.500.144,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.954,00 Y: 2.500.000,00 B.X: 4.693.954,00 Y: 2.504.700,00 C.X: 4.693.500,00 Y: 2.504.700,00 D.X: 4.693.500,00 Y: 2.502.150,00 E.X: 4.691.150,00 Y: 2.502.150,00 F.X: 4.691.150,00 Y: 2.504.300,00 G.X: 4.690.450,00 Y: 2.504.300,00 H.X: 4.690.450,00 Y: 2.505.450,00 I.X: 4.689.500,00 Y: 2.505.450,00 J.X: 4.689.500,00 Y: 2.506.500,00 K.X: 4.687.800,00 Y: 2.506.500,00 L.X: 4.687.800,00 Y: 2.500.000,00.- Encierra una superficie de 2.642 Has. 38a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LAS MERCEDES" (Mat.2-171 T°52 F°108 Finca 12852), "LA LOLITA" (Mat.2190 T.45 F.163 Finca 12028) y "SIERRA BLANCA". Expediente N° 426.734/PL/09.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno,

en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, con sede en calle. Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, hace saber por el término de dos (2) días en el marco de los autos caratulados: **"Pejkovic Mario Mateo c/Dulce Fernando s/ Ejecución Hipotecaria Expte. N° 24182/12**, que el Martillero Público JORGE ALEJANDRO STIPICIC rematará el día 19 de abril de 2016.- a las 13:00 horas, en el local ubicado en la calle Salta N° 42, de esta ciudad de Río Gallegos La fracción rural ubicada en:

Zona Sur del Río Santa Cruz, individualizado como parcela matrícula 100 - 4148, fracción a, zona 1. Submatrícula 7310.

Nombre del establecimiento: Estancia Catalina.

Inscripción y partida en la Dirección Provincial de Catastro 62/4.

El cien por ciento (100%) del inmueble con todo lo enclavado en el mismo.

Antecedentes Dominiales: Matrícula 104, Depto. III - Lago Argentino.

Superficie: 917 Ha 31 As 32 Ca.

Medidas y Linderos: Afecta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice S.E. de la parcela denominada punto 3 del plano y con rumbo N.E. se medirán hacia el oeste 4.881,02 m. llegando al punto 35 lindando con parte de la Estancia Alto Chulengo, Matrícula Catastral 100-3547, con ángulo interno de 76°40'45" y rumbo N.E. se medirán 226,93 m. llegando al punto 34; con ángulo interno de 170°39'16" y rumbo N.E. se medirán 164,19 m. llegando al punto 33, con ángulo interno de 170°35'19" y rumbo N.E. se medirán 275,75m llegando al punto 32, con ángulo interno de 175°04'49" y rumbo N.E. se medirán 249,29 m. llegando al punto 31, con ángulo interno de 154°32'49" y rumbo N.E. se medirán 282,65m. llegando al punto 30, con ángulo interno de 173°03'40" y rumbo N.E. se medirán 243,27m. llegando al punto 29, con ángulo interno de 170°01'31" y rumbo N.E. se medirán 210,57 m. llegando al punto 28; con ángulo interno de 187°15'44" y rumbo N.E. se medirán 207,22 m, llegando al punto 27; con ángulo interno de 193°15'56" y rumbo N.E. se medirán 194,19 m. llegando al punto 26; con ángulo interno de 155°43'49" y rumbo Este se medirán 299,81 m. llegando al punto 25; con ángulo interno de 197°18'28" y rumbo N.E. se medirán 360,32 m. llegando al punto 24; con ángulo interno de 170°51'55" y rumbo N.E. se medirán 169,70 m. llegando al punto 23; con ángulo interno de 205°04'12" y rumbo N.E. se medirán 291,60 m. llegando al punto 22, con ángulo interno de 194°28'44" y rumbo N.E. se medirán 363,98 m. llegando al punto 21; con ángulo interno de 167°32'03" y rumbo N.E. se medirán 329,75 m. llegando al punto 20, con ángulo interno de 174°34'08" y rumbo N.E. se medirán 318,47 m. llegando al punto 19; con ángulo interno de 169°24'53" y rumbo N.E. se medirán 357,96m. llegando al punto 18; con ángulo interno de 210°22'38" y rumbo N.E. se medirán 207,21 m. llegando al punto 17; con ángulo interno de 199°06'20" y rumbo N.E. se medirán 111,93 m. Llegando al punto 16; con ángulo interno de 148°45'41" y rumbo N.E. se medirán 270,95 m. llegando al punto 15; con ángulo interno de 167°59'36" y rumbo N.E. se medirán 291,65 m. llegando al punto 14; con ángulo interno de 168°47'29" y rumbo N.E. se medirán 255,38 m. llegando al punto 13; con ángulo interno de 177°46'48" y rumbo N.E. se medirán 586,92 m. llegando al punto 12; desde el punto 35 al 12 los lados lindan con Matrícula Catastral 100-4549 de la misma subdivisión con ángulo interno de 71°03'27" y rumbo Sur se medirán 3.415,98 m., llegando al vértice de partida donde con un ángulo interno de 90°00'00" se cierra el polígono, lindando con parte de Estancia Franka, Matrícula Catastral 101- 4505.

Precio de base: Pesos Novcientos tres mil setecientos treinta y uno (\$ 903.731,00), al mejor postor. En caso de no existir postores y transcurridos treinta (30) minutos de la hora de inicio, se subastará con una base reducida en un (30%), o sea en la suma de **Pesos seiscientos treinta y dos mil seiscientos once, con setenta centavos (\$ 632.611,70)** y se adjudicará al mejor postor. Señal: 10%. Comisión: 3%. Sellado: 1%.

Todo esto en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, el saldo deberá cancelarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de la aprobación de la subasta.

La entrega del bien se realizará luego de que el comprador abone la totalidad del precio quien podrá tomar posesión del bien en el estado en que se encuentra una vez aprobada la subasta.

El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la señal, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor. (art. 552 del C.P.C.y C.).

Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones no serán a cargo del comprador.

Finalmente, se deja expresa constancia que la parte actora se encuentra autorizada a concurrir a la subasta a los fines de compensar en el acto del remate por el monto de la liquidación que oportunamente se apruebe.

Exhibición: Los interesados podrán visitar el inmueble a subastarse los días 11 y 12 de abril de 2.016, en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs., ingresando por el establecimiento ganadero denominado "Estancia Catalina", cuyo propietario se encuentra notificado para realizar las visitas al campo rural.

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONTACTARSE CON EL MARTILLERO ACTUANTE AL TELÉFONO 02966-15638763.

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 4 de Abril de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo por subrogación legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Benigno Salgado, DNI. N° 7.326.864, a presentarse en los autos caratulados: **"SALGADO BENIGNO S/sucesión ab-intestato" Expte. 26.007/2016.-** Publíquese por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA, 01 de Abril de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

La Escribana DANIELA VANESA GERK, Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, hace saber por un día la **DISOLUCION ANTICIPADA. DESIGNACION DE LIQUIDADOR de "HOTEL Y RESTAURANTE RIVADAVIA S.R.L."** efectuada mediante protocolización del Acta de reunión de socios N° Uno en escritura pública número 140 de fecha 30 de marzo de 2016 al folio 233 del protocolo año 2016 de su adscripción, que a continuación transcribe: "Acta de Reunión de Socios N° Uno. En la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quinientos y once en la sede social de HOTEL Y RESTAURANTE RIVADAVIA S.R.L., ubicada en calle Rivadavia número 680 de Pico Truncado, se reúnen la totalidad de los socios que representan el 100 % del capital social: **LUIS DARDO SILVA, GUILLERMO TELL LUDOVICO KLEISINGER y MARÍA MARIEL GRÑA.-** En uso de la palabra el señor **GUILLERMO TELL LUDOVICO KLEISINGER** informa que se ha convocado a esta reunión para tratar el siguiente orden del día: 1) Disolución anticipada de la sociedad, 2) Nombramiento de Liquidador. Abierto el acto, se pone en consideración el primer punto del Orden del Día. Los socios declaran que han considerado conveniente no continuar con el desarrollo del objeto social, por cuyo motivo proponen que se resuelva en forma anticipada la disolución de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 94, Inciso 1, de

la Ley 19.550. Puesta a consideración, hallándose todos de acuerdo se aprueba por unanimidad. Seguidamente se trata el segundo punto del Orden del día, pide la palabra el socio **LUIS DARDO SILVA** quien propone que sea designado como liquidador la socia **MARIA MARIEL GRÑA.-** Puesta en consideración la propuesta se vota favorablemente por unanimidad. El liquidador designado acepta la designación, constituye domicilio en calle 25 de mayo número 402 de esta localidad y declara bajo juramento no hallarse comprendida dentro de las inhabilidades de ley.- Se dispone asimismo iniciar la tramitación necesaria para inscribir la disolución y liquidación societaria en el Registro Público de Comercio correspondiente. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando los asistentes al pie de la presente acta.-" Pico Truncado, 5 de Abril de 2016.- Escribana Adscripta Registro N° 34 DANIELA V. GERK-

DANIELA V. GERK

Escribana Adscripta
Registro Notarial N° 34
Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 008/16

Por disposición de S.S., la Dra. María Cristina ARELLANO (Conjuez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal de la Sra. Paola VAIANA (Oficial Mayor), en los autos caratulados: **"CABRERA, IGNACIO ANTONIOS/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° C-6717/15"**. Se **Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Ignacio Antonio CABRERA (D.N.I. N° 11.413.384), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.)-**

RIO TURBIO, 03 de Marzo de 2016.-

PAOLA VAIANA

Oficial Mayor
A/c Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal, con asiento en esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizando, en los autos caratulados: **"2 HERMANAS S.R.L S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" (Expte. N° F- 7586/16)**, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 03/03/16, con las firmas certificadas ante el Escribano Público Jorge Marcelo Ludueña, Registro N° 42, quedó constituida **"2 HERMANAS S.R.L."**, siendo socios Antonio Matías Rewerski DNI N° 27.553.207, CUIT N° 20-27553207-0, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 18 de noviembre de 1979 y Emilce Dolores Soule, DNI N° 31.279.680, C.U.I.T. N° 27-31279680-0, argentina, soltera, comerciante, nacida el 23 de abril de 1985.; ambos domiciliados en calle Rodolfo Padin Camiña N° 831 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **RAZON SOCIAL:** "2 HERMANAS S.R.L.". **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** Rodolfo Padin Camiña N° 831 de Río Gallegos. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, representación, consignación, y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen, telas en general de cualquier tipo y características, lencería, de uso interior, prendas de seda, lana y algodón, cortinas, blanco y mantelería, accesorios de toda clase incluyendo todo tipo de artículos de cuero, bijouterie y fantasías en general, adornos, artículos de mercería, regalos y en general cualquier artículo destinado

a la indumentaria y adorno personal, su importación y exportación, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. **INDUSTRIALES:** Fabricación, comercialización, elaboración, transformación, corte y confección de productos y subproductos de toda clase de ropa y prendas de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios, fibras textiles, hilados, calzados, tejidos naturales o artificiales, accesorios en todas sus formas y las materias primas que los componen. Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintética, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabados, pintado, planchado o aplicados. Explotación de franquicias, marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Se deja constancia que las actividades precedentes no son taxativas, ni limitativas, con la condición de que toda actividad que realice la Sociedad debe estar relacionada directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. **CAPITAL SOCIAL:** Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000,00). **PLAZO DE DURACION:** 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C.. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** A cargo de los socios en forma individual e indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes y durarán en el cargo durante el plazo de duración de la sociedad. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30/04 de cada año.

Secretaría Registro Público de Comercio, 28 de 03 de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal, con asiento en esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados: **“DISTRIBUIDORA RÍO S.R.L S/ MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL Y AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL” (Expte. N° D-7555/15)**, se hace saber por un día que por instrumentos privados de fecha 28/10/2015 y 22/02/2016, con las firmas certificadas ante el Escribano Jorge Marcelo Ludueña, Titular del Registro Notarial Número Cuarenta y Dos, los Socios de “DISTRIBUIDORA RÍO S.R.L”, Daniel Alfredo Hoyos, Mario Alberto González y Roque José Luis Rewerski, únicos componentes de la Sociedad, han decidido Ampliar la Cláusula Tercera del Contrato Social agregando al objeto social la actividad Naval. **CLAÚSULA TERCERA:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades comerciales, industriales varias y navales, a saber: **1.- COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de ropa de trabajo y abrigo; elementos de seguridad, insumos para la industria del gas y del petróleo; repuestos y mercaderías, materias primas y productos elaborados o no del ramo como asimismo la prestación de servicios y de transporte. **2.- INDUSTRIALES:** Mediante la elaboración, fabricación, producción, transformación e industrialización de lo mencionado en el apartado 1. de la presente cláusula.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá importar los referidos artículos como así también productos, materias primas elaboradas o a elaborarse, mercaderías en general y de cualquier naturaleza, financiar mediante aporte de capital, toda clase de operaciones con empresas o Sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, relacionados con actividades que constituyen el objeto social, ejercer comisiones, distribuciones, representaciones y mandatos; comprar cualquier clase de negocio comercial o fábrica establecida, como así también venderlos o disolverlos; adquirir y enajenar en cualquier punto del país o del extranjero inmuebles, muebles, semovientes, títulos, cédulas, acciones, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y cualquier clase de bienes, con amplias facultades para su explotación; podrán dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, efectuar toda clase de operaciones en los bancos y todo otro acto de comercio lícito; realizar

cualquier operación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionan en forma directa o indirecta con su objeto social. **3.- NAVALES:** Compraventa, importación, exportación, fabricación, de naves, motores, instrumental, adquisición de repuestos de origen nacional y extranjero, así como toda clase de actividades de representación y distribución, de los mismos y explotación, desarrollo, ejecución de proyectos y servicios de aprovisionamiento de naves de todo tipo, incluyendo servicios de a bordo. Explotación de talleres de mantenimiento, instalación, conservación, reparación, soldaduras, modificación, modernización, alistamiento, diseño, construcción de todo tipo de embarcaciones, motores, componentes, accesorios para las mismas y equipamiento náutico general. Se deja constancia que las actividades precedentes no son taxativas, ni limitativas, sino simplemente enunciativas, con la condición de que toda actividad que realice la Sociedad debe estar relacionada directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente.

Secretaría Registro Público de Comercio, 28 de Marzo de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Subrogante Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados **“PRIUS S.A. s/ Constitución”, Expte. N° 7587/16 Letra P**, se hace saber por un día que por Escritura N° 346 F° 991 del 06/11/2015, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad **PRIUS S.A. Socios:** los cónyuges en primeras nupcias entre sí: **Eun Koo LEE**, CUIT 20-18800976-0, argentino naturalizado, nacido el 18/05/1970, DNI 18.800976, comerciante y **Sook Moon OH**, CUIT 27-18800983-8, argentina naturalizada, nacida el 24/10/1971, DNI 18.800.983, comerciante, ambos domiciliados en calle Hipólito Irigoyen N° 134, de esta ciudad. **Duración:** 99 años contados a partir del otorgamiento de la escritura de constitución. **Objeto Social:** Tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de productos textiles en el ramo tienda, camisería y marroquinería en general.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. **FISCALIZACIÓN:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, conforme el artículo 284 de la ley referida y en consecuencia los accionistas ejercerán la fiscalización conforme el artículo 55 de la misma ley. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Son re- elegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios.- La representación social y el uso de la firma social estará a cargo del presidente y/o quien lo reemplace, en caso de ausencia, impedimento o excusación. **DOMICILIO SOCIAL:** Avenida Néstor Carlos Kirchner N° 1118, de esta ciudad. **DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO:** **PRESIDENTE:** Eun Koo Lee y **DIRECTORA SUPLENTE:** Sook Moon Oh.- **Cierre de ejercicio:** 30 de abril de cada año. **Capital:** \$ 100.000.- **SECRETARIA,** 06/04/2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO N° 23/2016

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N°, B° Industrial, Ex Hotel Funcionarios YPF, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados **“OVEJERO ARANCIBIA ROMULO MARTIN s/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 14.283/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMULO MARTIN OVEJERO y/o ROMULO MARTIN OVEJERO ARANCIBIA, titular de la L.E. N° 6.921.632**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos, por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de Febrero de 2016.

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 017/2016
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 024/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 314/12.- **TITULAR: CABO SUR S.A.:** Se encuentra a dentro de los lotes N° 09, Fracción: “B”, Lote: 10, Fracción “B”, Lote n° 15, Fracción : “B”, Lote : 16, Fracción : B, Lote : 21, Fracción: “B”, Lote: 23, Fracción: “B”, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **9.999** Has.34a.50ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.642.000,00 Y: 2.541.526,50 B.X: 4.640.000,00 Y: 2.549.400,00 C.X: 4.607.300,00 Y: 2.549.400,00 D.X: 4.607.300,00 Y: 2.541.526,50 - **ESTANCIAS: “CERRO RUBIO”, “LAGUNA BLANCA”, “MULAK AI-KE” y “MARGARY”** Se tramita bajo Expediente N° 403.892/ MH/07, denominación: **“LA CLAUDIA XIII”**. PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 145/15
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 570/15, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 463/13 - **TITULAR: SAMCO GOLD S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los **LOTES N° 20-19-21-22 FRACCION “B” Sección: “XII”, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 4.160.63a.05ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.668.500,74 Y: 2.499.000,00 B.X: 4.670.857,74 Y: 2.509.201,00 C.X: 4.668.500,00 Y: 2.509.201,00 D.X: 4.668.500,00 Y: 2.504.500,00 E.X: 4.666.500,00 Y: 2.504.500,00 F.X: 4.666.500,00 Y: 2.500.700,00 G.X: 4.662.700,00 Y: 2.500.750,00 H.X: 4.662.700,00 Y: 2.499.000,00. En predios de las ESTANCIAS: **“LOS GRANADEROS”(Mat.2154) “LOS PIRINEOS” (Mat.892T°47F°30-31Fina 12214), “SAN RAFAEL” (Mat.2350 T°54 F°132 Finca 13138).**- Se tramita bajo Expediente N° 420.356/SG/12 **“MARIBEL IV”**. PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 053/16**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR:** AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.- **UBICACION:** LOTE: 08-07-, **SECCION:** III- **FRACCION:** B, **DEPARTAMENTO:** DESEADO-ZONA DE CABO BLANCO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.692.895,00 Y:2.729.603,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.291,31 Y: 2.727.198,19 B.X: 4.693.291,31 Y:2.730.489,00 C.X: 4.688.491,31 Y: 2.730.489,00 D.X: 4.688.491,31 Y: 2.723.342,00 E.X: 4.690.325,33 Y: 2.723.342,00 F.X: 4.690.325,33 Y: 2.727.198,19.- Encierra una superficie de 2.286Has 82a.17ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO.- **ESTANCIAS:** "8 DE JULIO", (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384), "EL NEGRO".- **Expediente N°427.811/AG/13.- DENOMINACION:** "JUANGUI IV F".- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 052/16
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.638 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.698.000,00 Y: 2.398.250,00 B.X: 4.698.000,00 Y: 2.403.007,92 C.X: 4.690.560,00 Y: 2.403.007,92 D.X: 4.690.560,00 Y: 2.400.000,00 E.X: 4.690.000,00 Y: 2.400.000,00 F.X: 4.690.000,00 Y: 2.398.250,00.- Se encuentra dentro de los LOTE N° 10, **FRACCION "A"**, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, LOTE: 06, **FRACCION: "B"**, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS:** "EL TRANQUILO" (Mat.182) y "LA BAJADA".- Se tramita bajo Expediente N° 424.914/PG/09, denominación: "LAS CASUARINAS". **PUBLIQUESE.-** Fdo. BILARDO Guillermo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 051/16
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata y Cobre, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR:** CABO SUR S.A.- **UBICACION:** LOTE:15-16, **FRACCION:** "B", **DEPARTAMENTO:** DESEADO, **ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO:** MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.616.500,00 Y: 2.543.499,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas:

A.X:4.616.836,00 Y:2.541.527,00 B.X:4.616.836,00 Y: 2.549.400,00 C.X:4.612.379,00 Y:2.549.400,00 D.X: 4.612.379,00 Y: 2.541.527,00.- Encierra una superficie de 3.509Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO-PLATA Y COBRE",- **ESTANCIA:** "MARGARY" (Mat.976) **Expediente N° 430.254/CS/14.- DENOMINACION:** "CLAUDITA IV".- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría del Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que en los autos caratulados: **CAL TUR S.A. SAUMENTO DE CAPITAL" Expte. N° 334/2015**, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1, con fecha 15 de mayo de 2009 se procedió a aumentar el capital social de CAL TUR S.A., el que se incrementó de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) representado en acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una con derecho a un voto por acción, liberadas- **SECRETARÍA,** 4 de Diciembre de 2015.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento Calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de los causantes, Sr. ABEL BARRIA ULLOA, DNI: 93.312.311 y Sra. ORITA ULLOA BARRIENTOS, DNI: 92.916.533, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C. y C.), a los fines de ejercer derechos que le pudieren corresponder, en los autos caratulados: "BARRIA ULLOA, ABEL Y ULLOA BARRIENTOS. ORITA S/SUCESION AB-INTESTATO" **EXPTE. 25.944/15.-**

Publiquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad capital.-

RIO GALLEGOS, 1 de Abril de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación bastará por ejecución de prendas, el 25/4/2016 a partir de las 9.30 horas en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20, 21 y 22 de Abril de 10 a 16 horas.

Deudor - Automotor - Dominio - Base \$
Diana Tobares - Fiat Palio Weekend Adventure /14 - NQN 113 - 128.012

Luis Gallardo - Chevrolet Corsa Classic GLS /09 - Hvv 280 - 48.480

Livio González - Renault Logan Ph2 Pack 4P/11 - JUP 127 - 53.684

Rina Torres - Chevrolet Classic LT Spirit 4P/ - LJY 267 - 88.671

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/04/16.-

ALBERTO JUAN RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L° 69

P-1

EDICTO SUCESORIO N° 010/16

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 Río Turbio - Provincia de Santa Cruz, a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Claudia Susana AMAYA, Secretaría Civil a mi cargo (por subrogancia legal), en autos caratulados "VEDIA, Esther y CASIMIRO, Leopoldo s/ SUCESION AB-INTESTATO", **Expediente N° V- 6744/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Esther VEDIA DNI N° 10.435.809 y Sr Leopoldo CASIMIRO DNI N° M-8.184.855, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUENSE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RIO TURBIO, 07 de Abril de 2016.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-3

EDICTO SUCESORIO N° 009/16

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 Río Turbio - Provincia de Santa Cruz, a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Claudia Susana AMAYA, Secretaría Civil a mi cargo (por subrogancia legal), en autos caratulados "SANCHEZ, Lucía Otilia S/SUCESION AB - INTESTATO," **Expediente N° S-6742/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Lucía Otilia SANCHEZ DNI N° 9.482.993, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUENSE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-3

**EDICTO N° 071/2016
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 131/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 113/14.- **TITULAR:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - **UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 8, Fracción "A", Lote N° 12, Fracción "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS:** "LA MARIA" y "EL CEIBO".- Encierra una superficie total de 5.926 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.636.010,00 Y: 2.506.050,00 B.X: 4.636.010,00

Y: 2.511.945,00 C.X: 4.632.950,00 Y: 2.511.945,00
D.X:4.632.950,00 Y: 2.518.695,00 E.X:4.628.550,00 Y:
2.518.695,00 F.X: 4.628.550,00 Y: 2.515.995,00 G.X:
4.630.000,00 Y: 2.515.995,00 H.X: 4.630.000,00 Y:
2.506.050,00.- Se tramita bajo Expediente N° 408.187/
MMA/08 (CABALLO BLANCO I) - PUBLIQUESE.-
Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de
Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 072/2016 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 132/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 112/14.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 23, Fracción "B", Sección "VI", Lote N° 03, Fracción "C", Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "GOLONDRINA" y "LEONARDO".- Encierra una superficie total de 5.975 Has.00a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.670.000,00 Y: 2.621.400,00 B.X: 4.670.000,00 Y: 2.623.400,00 C.X: 4.665.100,00 Y: 2.623.400,00 D.X:4.665.100,00 Y: 2.626.000,00 E.X:4.656.100,00 Y: 2.626.000,00 F.X: 4.656.100,00 Y: 2.621.000,00 G.X: 4.660.100,00 Y: 2.621.000,00 H.X: 4.660.100,00 Y: 2.622.300,00 I.X: 4.664.600,00 Y: 2.622.300,00 J.X: 4.664.600,00 Y: 2.618.900,00 K.X: 4.669.000,00 Y: 2.618.900,00 L.X: 4.669.000,00 Y: 2.621.400,00.- Se tramita bajo Expediente N° 408.386/MMA/08 (PICADERO II) - PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 070/2016 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 130/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 054/13.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 06, 07, 14 y 15, Fracción "D", Sección "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LAS NEGRAS", "LA PEDRERA", "LA ESCONDIDA", "LA LECHUZA" y "LA PALOMA".- Encierra una superficie total de 9.987 Has.00a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.743.500,00 Y: 2.585.000,00 B.X: 4.743.500,00 Y: 2.591.725,00 C.X: 4.728.650,00 Y: 2.591.725,00 D.X:4.728.650,00 Y: 2.585.000,00.- Se tramita bajo Expediente N° 407.958/MMA/08 (EL BOZAL IV) - PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 055/16 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de

sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- Area de Interés Especial Minero-ley 3105- encontrándose afectado por restricciones en el Art. 7 de la mencionada ley. Ley Provincial 3394, se encuentra dentro del Area de Amortiguamiento de La Cuenca Media e Inferior del Río Pinturas.- **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.885 Has. 03a. 80ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.798.937,00 Y: 2.372.624,00 B.X: 4.798.938,97 Y: 2.376.127,87 C.X: 4.793.625,22 Y: 2.376.127,87 D.X: 4.793.491,00 Y: 2.372.624,00.- Se encuentra dentro del LOTE N° 08, FRACCION "A", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIA: "LOS TOLDOS" (Mat.63).- Se tramita bajo Expediente N° 432.717/PG/15, denominación: "BANDURRIA". PUBLIQUESE.- Fdo. BILARDO Guillermo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC. y C.) citándose a herederos y acreedores del causante Matías Roselló LE. N° 4.164.020 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**ROSELLO MATIAS S/SUCESION AB INTESTATO; Expte N° 17890/15.**" Publíquese edicto por tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**OLIVERA, MARIA LUISA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 17602/15**", cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARIA LUISA OLIVERA, D.N.I. N° 4.468.719**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: "Caleta Olivia, 26 de noviembre de 2015. ... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz", citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). ... Fdo. Fernando Horacio Isla. Juez".-

CALETA OLIVIA, 11 de Febrero de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**HERRERA, OSCAR ALFREDO C/ MICHELENA, ABELARDO S/ DIVISION**

DE CONDOMINIO - EXPTE. N° H-14844/2011", cita y emplaza a los condóminos VILMA DEL VALLE AGÜERO, DNI N° 14.625.386; EDUARDO ANTONIO ANTONELLI, DNI N° 12.819.496; CARLOS HECTOR TEJEIRO, DNI N° 10.613.661; NORBERTO OMAR PEREZ, L.E. 8.010.992; OLGA AIDA ORONA, DNI N° 5.746.284 Y EDUARDO OSCAR MARISCALCHI, DNI N° 10.640.308, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente en la forma prevista por los Arts. 147 y 148 del plexo legal precitado. Publíquese edictos, por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 21 de Marzo de 2016.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

CITACION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida **GLADYS ELIZABETH VERA** DNI 17.281.105 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en DIRECCION REGIONAL RIO GALLEGOS - Sección Administrativa Domicilio Av. Gregores N° 44 Localidad Río Gallegos Pcia. Santa Cruz.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-Fecha: 01 de Abril de 2016

FIRMADO: WANDA IVANA CORIA VERA
Jefe de Sección Administrativa

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: "**Proyecto WF CW-FOCC**", ubicado en el Yacimiento Cerro Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de Abril del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "**Perforación**

de Pozos EAF40, EAF42, EAF43, EAF44 y Líneas de Conducción” ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 19 de abril** del corriente año.
P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos de desarrollo CL-5014 y CL-5015**” ubicada en el yacimiento Cañadón León, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de abril del corriente año.
P-3

CONVOCATORIAS

SIP S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma SIP S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 14 de abril de 2016 a las 11 hs. en la sede ubicada en Vizcacheras s/n, de la Ciudad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Diciembre de 2015 y gestión del Directorio en el mencionado período.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley Nro.19.550, conforme Resolución 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

SEGUNDO ZARATE
Presidente
SIP S.A.

P-1

TRANSPORTES UNIDOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma Transportes Unidos S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de abril de 2016 a las 11 hs. en Fagnano 82 1er. piso, Oficina 1, de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Diciembre de 2015 y gestión del Directorio en el mencionado período.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley Nro.19.550, conforme Resolución 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

BARRIONUEVO EVO MIGUEL
Presidente
Transportes Unidos S.A.

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S ARPIN S.R.L.

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S ARPIN S.R.L.**”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 557.049/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución N° 078/STySS/2016, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 03 de Febrero del 2016” **VISTO:...** **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **ARPIN S.R.L. / CUIT N° 30-59346351-2** en Juan Caballero N° 150 de Río Gallegos y teniendo su domicilio legal en Uspallata N° 2665 Beccar Buenos Aires; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos del Acta de Inspección N° 718/2015 de fecha 09 de Junio de 2015, obrante a fs. 3 del Expte. de marras; Que, según constancia de fs. 03 y 30 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 208/2015 obrante a fs. 28; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art.46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 128° Pago fuera de término, de los haberes Mayo/2015, Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 Recibos de haberes y/o Comprobantes de pago firmado en conformidad por los trabajadores;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **ARPIN S.R.L. / CUIT N° 30-59346351-2**, ha infringido normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 (\$1.179,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de Personal obrante a fs. 04, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. “a”, del Pacto Federal de Trabajo (Ley Pcial. N° 2506; Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1113/DPAJ/15** obrante a fs. 35 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S “ARPIN S.R.L. / CUIT N° 30-59346351-2”, con una multa equivalentes a PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.179,00.-) por cada trabajador afectado por infracción a la Ley 20.744 Art. 128, 138, 139 y 140 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 2° Inc. “a”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; ARTICULO 2°: El monto de la multa asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL CUARENTA Y TRES con 00/100 (\$ 20.043,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54° de la Ley 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.-**ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro****

del plazo estipulado en el anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S LATIR S.A.

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION S/ ACTA DE CONSTATAACION DE TRABAJO ADOLECENTE: ROMERO DIEGO DAVID DNI 40.650.723 LEY 26.390/08 REFERENTYE AL EXPEDIENTE 7.230-1916-2015**, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 555.289/STySS/2014, se ha dictado la siguiente Resolución N° 054/STySS/2016, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 01 de Febrero del 2016” **VISTO:...** **CONSIDERANDO:** Que, obra a fs. 03 Acta de Constatación de Trabajo Adolescente realizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con el Acta N° 1941 de fecha 08/04/14 a la Razón Social **LATIR S.A. / C.U.I.T. N° 30-71149045-7**, con domicilio en Mariano Moreno N° 202 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, de acuerdo a la Ley 25.877 de reforma laboral Art. 35, las actuaciones labradas por dicho Ministerio en las que se verifiquen incumplimientos, deberán ser remitidas a las administraciones locales, las que continuarán con el procedimiento para la aplicación de las sanciones; Que, según constancia de fs. 03 y 10 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Constatación de Trabajo Adolescente de fecha de 08/04/14 y el Dictamen Acusatorio N° 156/14 obrantes a fs. 08; Que, ante la situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 26.390 Art. 2 y 23 (PROHIBICION DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCION DEL TRABAJO ADOLECENTE);** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **LATIR S.A./ C.U.I.T. N° 30-71149045-7**, infringe importantes normas de la Legislación Laboral correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 6.600,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 4 Inc. “e”, del Pacto Federal de Trabajo (Ley Pcial. N° 2506; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1641/DGAJ/14** obrante a fs. 16 debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S “LATIR S.A. / C.U.I.T. N° 30-71149045-7**, con una multa equivalentes a **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 6.600,00.-) por cada trabajador afectado por la infracción a la Ley 26.390 Art. 2 y Art. 23 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 4° Inc. “E”, del Pacto Federal (Ley Pcial. N° 2506), conforme los considerandos de la presente; ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS****

SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 6.600,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54° de la Ley 2450/96), **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) **ARTICULO 4°:**

Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA

Subsecretario de Trabajo

S.E.T. y S.S.

Ministerio de Gobierno

P-1

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/16

“ADQUISICION DE LECHE EN POLVO FORTIFICADA CON FE, ZNY ÁCIDO ACÓRBICO, CON DESTINO A HOSPITALES, PUESTOS SANITARIOS Y CENTROS DE SALUD”

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE MAYO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 08/16

“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CUBRIR MODULOS ALIMENTARIOS DE RIO GALLEGOS E INTERIOR PROVINCIAL”

APERTURA DE OFERTAS: 5 DE MAYO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL CONTRATACIONES- AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A:**

LICITACION PUBLICA N° 02/MRG/16

OBJETO: Adquisición de materiales de semaforización tendiente a la modernización y adecuación de controladores Viales (semáforos en distintas arterias de la Ciudad), solicitado por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios.- (Fondo Federal Solidario Decreto N° 206/09).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS (\$ 3.851.072,00).-

VALOR DEL PLIEGO: VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 07 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 18 de Abril de 2016 hasta la hora 11:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 18 de Abril de 2016, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.- P-2



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A:**

LICITACION PUBLICA N° 03/MRG/16

OBJETO: Alquiler de cuarenta y cinco (45) máquinas fotocopiadoras y servicio de mantenimiento, destinadas a distintas dependencias municipales, solicitados por la Secretaría de Hacienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.380.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 20 de Abril de 2016 hasta la hora 11:30, en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 20 de Abril de 2016, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.- P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5026

DECRETOS SINTETIZADOS

0277 - 0279 - 0280 - 0281 - 0282 - 0283 - 0284 - 0285 - 0286 - 0287/16.- Pág. 1

RESOLUCIONES

0157 - 0196/IDUV/16.- Pág. 2

DISPOSICIONES

024 - 086 -087 - 095/SEM/16.- Págs. 2/3

EDICTOS

VELAZQUEZ – LAGOS – IGOR CONTRERAS – SEMPRINI – VILLARREAL – VERA – ETO. N° 010/2016 (PET. DE MEN) –ETOS. Nros. 027/022/026/025/023/2015 (MANIF. DE DESC) – PEJKOVICH C/DULCE – SALGADO – HOTEL Y RESTAURANTE RIVADAVIA SRL - CABRERA - 2 HERMANAS SRL - DISTRIBUIDORA RIO SRL - PRIUS S.A. - OVEJERO ARANCIBIA - ETO. N° 017/2016 (VEN. DE CAT.) - ETO. N° 145/15 (CAD. DE CAT.) - ETO. N° 053/16 (MANIF. DE DESC) - ETO. N° 052/16 (PER. DE CAT) - ETO. N° 051/16 (MANIF. DE DESC.) - CAL TUR S.A. - BARRIA ULLOA Y ULLOA BARRIENTOS - BANCO SANTANDER RIO S.A. - VEDIA Y CASIMIRO - SANCHEZ - ETOS. Nros. 071/072/070/2016 (CAD. DE CAT.) - ETO. N° 055/16 (PER. DE CAT.) - ROSELLO - OLIVERA - HERRERA.- Págs. 3/8

CITACION

AFIP/ VERA.- Pág. 8

AVISOS

SMA/ PROY. WF CW-FOCC/ PERF. POZOS EAF 40/ PERF. POZOS DE DESC. CL-5014.- Págs. 8/9

CONVOCATORIAS

SIP S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A.- Pág. 9

NOTIFICACIONES

SETySS/ ARPIN SRL/LATIR SA.- Págs. 9/10

LICITACIONES

09/MS/16 - 08/MDS/16 - 02 - 03 - 04/ MRG/16.- Pág. 10



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A:**

LICITACION PUBLICA N° 04/MRG/16

OBJETO: Adquisición de materiales para demarcación vial de sendas peatonales y cordones de boca calle en distintos Establecimientos Escolares de la Ciudad, solicitados por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios (Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250,00).

VALOR DEL PLIEGO: CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 22 de Abril de 2016 hasta la hora 10:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 22 de Abril de 2016, a las 11:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.- P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5026 DE 10 PAGINAS**